



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-MPU-ALC

Contamana, 13 MAR 2023

VISTO:

El INFORME N°012-2023-MPU-GSSA-AGA-FTZR, de fecha 07 de marzo de 2023; Informe N°067-2023-MPU-GM-GSSyA-SGSyGA, de fecha 08 de marzo de 2023; la CARTA N°122-2023-MPU-GM-GSSyA, de fecha 08 de marzo de 2023; el proveído N°1642, de fecha 10 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);" por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, el Artículo 73° "Materias de Competencia Municipal" numeral 3 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial, son competentes para "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Ley N°29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del **Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA)**, el mismo que en su Artículo 3° determina lo siguiente: "El Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente";

Que, el Artículo 4° "Autoridades competentes" literal c) de la norma señalada en el párrafo precedente establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: (...) "Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o **Local**"; asimismo, el Artículo 7° de la misma norma prescribe lo siguiente: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o **Local** son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA (...);"

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 - CONTAMANA, Provincia de Ucayali - Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia"



Que, el Artículo 11° "Funciones generales" del referido cuerpo normativo determina que son funciones generales del OEFA: "El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental(OEFA) (...)"

Que, estando a las facultades otorgadas, el **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, aprobó los "**Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa**", con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Artículo 3° "Ámbito de aplicación" de los "**Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa**" determina que los referidos lineamientos son de obligatorio cumplimiento para las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y **local**, según corresponda. Del mismo modo, el artículo 8° "Aprobación y modificación del Planefa" de la referida norma determina lo siguiente: "8.1. El Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA. 8.2. La EFA aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución. 8.3. En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el Planefa en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación,"

Que, mediante INFORME N°012-2023-MPU-GSSA-AGA-FTZR, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe del Área de Gestión Ambiental remite al Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental - MPU, el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024** y recomienda APROBAR el mismo, señalando que la elaboración y aprobación del PLANEFA es una obligación que tienen las entidades de fiscalización ambiental (EFA);

Que, mediante Informe N°067-2023-MPU-GM-GSSyA-SGSyGA, de fecha 08 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental - MPU remite al Gerente de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental - MPU, el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024** y a la vez solicita aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Concejo Directiva N°004-2019-OEFA/CD, mediante la cual se aprobaron los "**Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa**";

Que, mediante CARTA N°122-2023-MPU-GM-GSSyA, de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental - MPU, remite al Gerente Municipal el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024**, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído N°1642, de fecha 10 de marzo de 2023, el Despacho de Gerencia Municipal remite el referido expediente a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que expida opinión legal;

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que estando a lo señalado anteriormente se advierte que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formulación, ejecución, y evaluación de sus respectivos planes; consecuentemente, estando a la solicitud formulada por la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental, a criterio de esta Oficina de Asesoría Legal corresponde **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2024, por cuanto según refiere el área técnica ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos para su formulación, aprobación y evaluación, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N°004-2014-OEFA/CD;

Que mediante Informe Legal N°054-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 13 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluyó que corresponde **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Ucayali mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía, en mérito a lo establecido en el numeral 8.1. del Artículo 8° de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD;

Que, estando a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N°30225 y señalado en el numeral 6 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2024) de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental, la ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental, el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, mediante el aplicativo informático PLANEFA disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (<http://www.oefa.gob.pe/aplicativo/planefa>).

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (<https://www.gob.pe/muniucayali>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GSSyA



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovó Yelle
ALCALDE PROVINCIAL

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024

Ucayali, Loreto – Perú
2023

INTRODUCCION

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992) reconoció el papel de los gobiernos regionales y locales en la protección del medio ambiente y les encomendó iniciar los procesos que condujeran a la puesta en marcha de políticas locales de acción.

Consciente de esta situación, el estado peruano condujo todo un proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales, y en este contexto se promulgó la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la cual se transfirió diferentes competencias relacionadas a vigilancia, control, monitoreo y otras precisadas en el sentido amplio del concepto de fiscalización ambiental.

Por otro lado, la creación del Ministerio del Ambiente – MINAM, en mayo de 2008, marcó un hito en la institucionalidad ambiental del país, pues se adecuó la estructura del Estado para responder a los desafíos nacionales e internacionales para lograr el desarrollo sostenible. En este contexto, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental, siendo este organismo quien promulga la normativa relacionada a la formulación de los planes de Evaluación y Fiscalización Ambiental de manera anual, el cual establece orden jurídico a aquellas funciones relacionadas a fiscalización ambiental tanto en el sentido amplio como en el sentido estricto.

Los Gobiernos Locales vienen implementando estas funciones y cumpliéndolas en la medida que las vienen planificando en sus respectivos Planes Operativos Institucionales, en el caso particular de la Municipalidad Provincial de Ucayali, estas funciones se encuentran circunscritas en el ámbito de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental a través del Área de Gestión Ambiental, es en este sentido en su calidad de área ambiental y consciente de la normativa emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), toma la iniciativa de encargarse de la consolidación de su PLANEFA.

La importancia de contar con instrumentos de gestión ambiental como el PLANEFA, es que permite planificar la fiscalización ambiental y asimismo permite monitorear el grado de cumplimiento de las mismas, no dejando de lado que conlleva a la protección del medio ambiente de aquellas actividades que generan mayores impactos en la jurisdicción del Distrito, y que previene cualquier mal accionar de los administrados, y permite que los estándares ambientales se mantengan y/o mejoren.

La Municipalidad Provincial de Ucayali, a través de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Saneamiento, Gestión Ambiental y el Área de Gestión Ambiental consciente de la importancia de la planificación de las actividades de fiscalización ambiental, elabora el presente PLANEFA 2024.

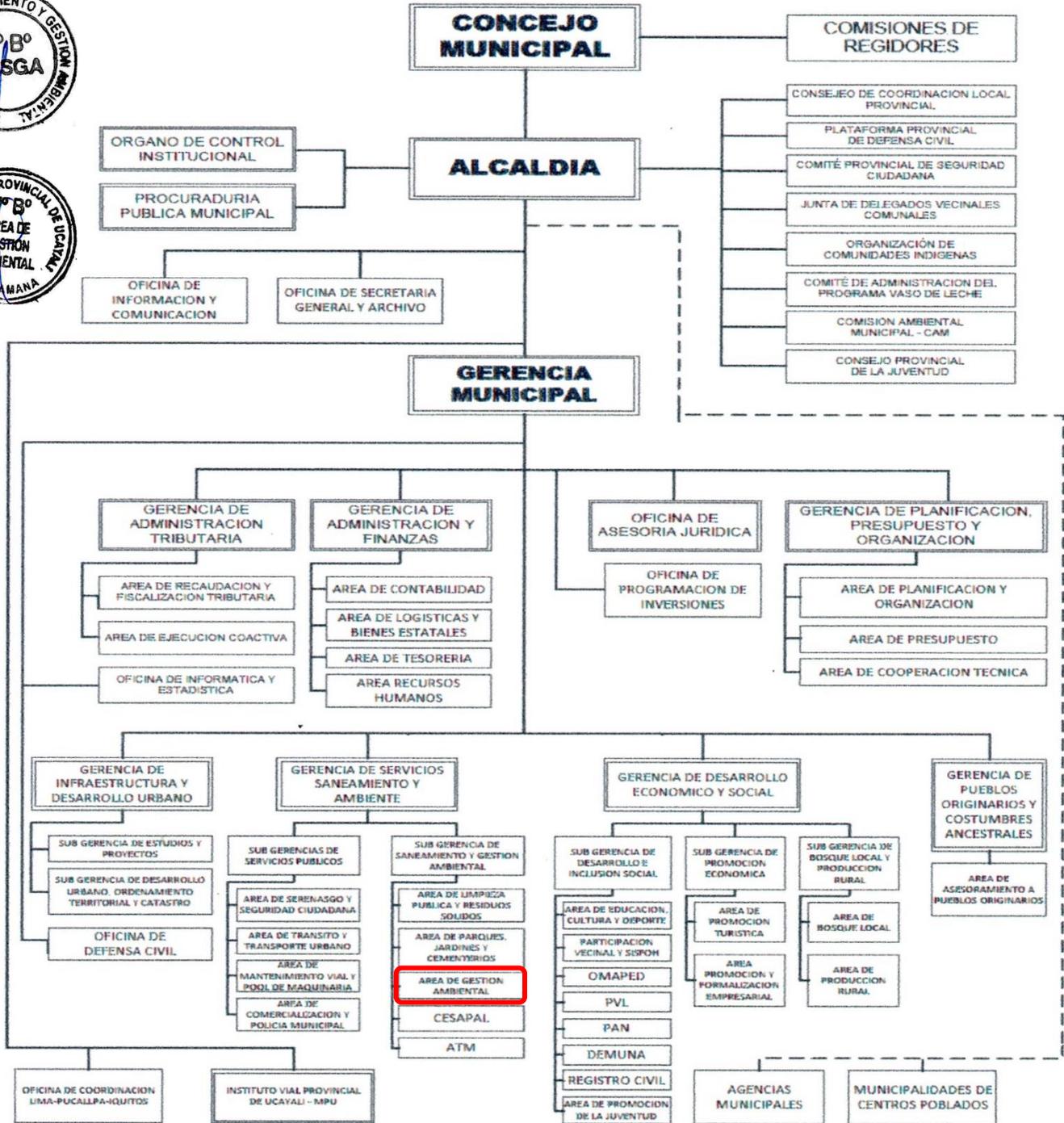
II.

ESTRUCTURA ORGANICA

La Municipalidad Provincial de Ucayali tiene el siguiente Organigrama:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



- GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
- SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
- ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPU, de fecha 10 de enero de 2020, establece las siguientes funciones con respecto a las autoridades que intervienen en la Actividad administrativa de Fiscalización y el Procedimiento Administrativo Sancionador, tal como se detalla a continuación:

GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 84°. La Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental, es responsable de planificar, organizar, dirigir, evaluar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a brindar de manera eficiente y eficaz, los servicios públicos de su competencia, así como implementar las normas legales que regulan el sistema nacional de seguridad ciudadana, el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres, el sistema nacional del ambiente, y las leyes que regulan el tránsito y transporte urbano, la ley de residuos sólidos, y las normas de salubridad y salud ambiental en el ámbito territorial del Distrito Contamana y la Provincia de Ucayali, según sus competencias.

Está a cargo de un empleado público, que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 85°. La Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental, para el logro de sus objetivos y fines, está conformada por la Sub Gerencias siguientes:

1. Sub Gerencia de Servicios Públicos.
2. Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

FUNCIONES:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de limpieza pública recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos, asegurando los niveles de calidad y oportunidad requeridos por la población de Contamana.
2. Planificar, organizar, controlar y ejecutar las acciones de limpieza pública, mantenimiento y operación, los parques, plazas, alamedas, boulevard y áreas verdes de Contamana.
3. Planificar, organizar, controlar y ejecutar las acciones de limpieza y aseo de los mercados, camales y mercadillos, así como de los lugares donde existan expendio de comercialización en la vía pública.
4. Proponer, ejecutar y evaluar los programas de segregación y recuperación de residuos sólidos.
5. Proponer planes, programas y proyectos para la ubicación de un terreno y construcción del Relleno Sanitario de Contamana, encargarse de su administración, mantenimiento y control sanitario.
6. Elaborar y proponer normas municipales para regular el servicio, y la cobranza por la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la ciudad de Contamana, así como desarrollar acciones para promover el cuidado, preservación y protección del medio ambiente, y el mejoramiento, mantenimiento del ornato y embellecimiento de la ciudad de Contamana.
7. Elaborar y presentar propuestas de normas municipales para el control del abastecimiento y comercialización de alimentos y productos alimenticios, vigilando y cuidando la higiene y salubridad.

8. Resolver los asuntos administrativos de su competencia, en primera instancia, mediante Resoluciones Gerenciales.
9. Imponer sanciones y/o multas por las infracciones o penalidades cometidas respecto de los servicios de limpieza pública en general.
10. Desarrollar programas de educación, concientización y sensibilización ambiental en las instituciones educativas, con las entidades públicas, privadas y la población en general.
11. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar acciones de mantenimiento y recuperación del ambiente, previniendo, disminuyendo y en lo posible evitando la contaminación.
12. Evaluar y fiscalizar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y las declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) relacionadas a las licencias de edificación, proyectos de inversión pública y demás actividades de servicios que afectan la Salud y Calidad Ambiental de las personas en el ámbito de la provincia de Ucayali.
13. Planificar, organizar, dirigir, controlar e implementar las normas que regulan el Sistema Nacional del Ambiente, en el ámbito territorial de la Provincia de Ucayali, según corresponda.
14. Ejecutar y supervisar los proyectos de su competencia contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali.
15. Formular el Plan Operativo Institucional de su responsabilidad.
16. Controlar los bienes, combustibles, lubricantes, repuestos y otros que son entregados para la operación y funcionamiento de las maquinarias.
17. Supervisar, controlar y mantener operativo las maquinarias y vehículos, unidades motorizadas de limpieza pública, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali.
18. Programar las acciones comunales, que requieran del uso de las maquinarias, vehículos y equipos de la municipalidad.
19. Planificar, organizar, dirigir, controlar e implementar en el Distrito Contamana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para brindar un ambiente de tranquilidad y seguridad del vecindario.
20. Organizar, equipar y poner en operatividad el Serenazgo en Contamana, para promover el control y reprimir los brotes de delincuencia, la comercialización y consumo de drogas en el Distrito Contamana.
21. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar e implementar un sistema de tránsito, circulación vial y transporte urbano en el Distrito Contamana, de acuerdo a la normatividad de vigente.
22. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y coordinar en implementar un Sistema de Defensa Civil en el Distrito Contamana y en la Provincia de Ucayali en coordinación con las Municipalidades Distritales del ámbito provincial.
23. Implementar un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito Contamana y en la Provincia de Ucayali, en coordinación con las Municipalidades Distritales del ámbito provincial.
24. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar acciones de mantenimiento vial, construcción, arreglo, reparación y/o mantenimiento de los puentes peatonales y carrozables del Distrito Contamana.
25. Otras funciones inherentes que le encargue la Alta Dirección.



SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 86°. La Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, es responsable de planificar, organizar, dirigir, evaluar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a brindar de manera eficiente y eficaz, los servicios de limpieza pública, desde el barrido de las calles, plazas, plazuelas, parques, boulevard y alamedas, hasta el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos; limpieza y mantenimiento de cunetas, sifones, caños colectores y sumideros; así como implementar las normas legales que regulan el sistema nacional del ambiente, las leyes que regulan los residuos sólidos, y las normas de salubridad y salud ambiental en el ámbito del Distrito Contamana y la Provincia de Ucayali.

Está a cargo de un empleado público, que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 87°. La Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, para el logro de sus objetivos y fines está conformada por las Áreas siguientes:

1. Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos.
2. Área de Parques, Jardines y Cementerios.
3. Área de Gestión Ambiental.
4. Centro de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
5. Área de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento Rural – Área Técnica Municipal (ATM).



FUNCIONES:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de limpieza pública, recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos, asegurando los niveles de calidad y oportunidad requeridos por la población de Contamana.
2. Planificar, organizar, controlar y ejecutar las acciones de limpieza pública, mantenimiento y operación los parques, plazas, alamedas, boulevard y áreas verdes de Contamana.
3. Planificar, organizar, controlar y ejecutar las acciones de limpieza y aseo de los mercados, camales y mercadillos, así como de los lugares donde existan expendio de comercialización en la vía pública.
4. Proponer, ejecutar y evaluar los programas de segregación y recuperación de residuos sólidos.
5. Proponer planes, programas y proyectos para la ubicación de un terreno y construcción del Relleno Sanitario de Contamana, encargarse de su administración, mantenimiento y control sanitario
6. Elaborar y proponer normas municipales para regular el servicio y la cobranza por la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la ciudad de Contamana, así como desarrollar acciones para promover el cuidado, preservación y protección del ambiente, y el mejoramiento y mantenimiento del ornato y embellecimiento de la ciudad de Contamana.
7. Elaborar y presentar propuestas de normas municipales para el control de la higiene, salubridad del abastecimiento y comercialización de alimentos y productos alimenticios



8. Desarrollar programas de concientización, sensibilización y educación en la preservación y protección del ambiente orientado al desarrollo sostenible.
9. Realizar y mantener relaciones de coordinación con las Entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional de Loreto, la correcta aplicación de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.
10. Elaborar y proponer la conformación y actualización de la Comisión Ambiental Municipal - CAM.
11. Elaborar y proponer para su aprobación y ejecución el Plan de Gestión Ambiental de la Provincia de Ucayali, de acuerdo con el horizonte temporal del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali.
12. Elaborar y proponer para su aprobación y ejecución de la Agenda 21 - Agenda Ambiental Municipal
13. Realizar y mantener relaciones de coordinación con el Área de Ordenamiento Territorial y Catastro para la formulación de un Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Ucayali.
14. Elaborar y proponer para su aprobación el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito Contamana.
15. Ubica y/o identificar un terreno y proponer la construcción del Relleno Sanitario de Contamana
16. Elaborar el Plan Operativo Institucional de su responsabilidad.
17. Otras funciones inherentes que le asigne el Gerente de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental



ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 90° El Área de Gestión Ambiental, es la Unidad Orgánica, responsable de planificar, organizar, implementar, dirigir la política ambiental municipal en armonía con las políticas y normas que regulan el Sistema Nacional del Ambiente.

Está a cargo de un empleado público, que depende jerárquica y funcionalmente de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

FUNCIONES:

1. Planificar, organizar, dirigir, implementar y evaluar, el cumplimiento de las normas legales que regulan del Sistema Nacional de Ambiente en el Distrito Contamana y en el ámbito provincial de ser el caso, en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción.
2. Implementar y ejecutar la política nacional ambiental, así como velar por su cumplimiento.
3. Coordinar y concertar las acciones de los sectores que conforman el ámbito provincial en asuntos ambientales, a fin de que éstas guarden armonía con las políticas ambientales.
4. Proponer mecanismos que faciliten la cooperación internacional para alcanzar los objetivos de la política provincial ambiental.
5. Administrar, controlar, supervisar y proteger los recursos de flora y fauna silvestre de suelos, aguas y aire dentro del ámbito de la jurisdicción provincial.

6. Realizar inspecciones técnicas periódicas de canales abiertos, que eliminan aguas negras de silos, letrinas y otros, proponiendo su adecuación sanitaria.
7. Ejercer acciones de Gestión Ambiental para el cumplimiento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias.
8. Proponer la conformación de la Comisión Ambiental Municipal - CAM
9. Elaborar y proponer la aprobación del Plan de Gestión Ambiental Provincial.
10. Elaborar y proponer las políticas ambientales de la Provincia de Ucayali.
11. Elaborar y proponer para su aprobación de la Agenda Ambiental Municipal Provincial.
12. Participar y elaborar los procesos de Zonificación Ecológica Económica para el Ordenamiento Territorial de la provincia.
13. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y la educación ambiental, así como la participación ciudadana en todos los niveles.
14. Proponer proyectos de directivas y emitir opinión en materia ambiental en los casos que sea pertinente.
15. Establecer políticas de control y supervisión de agua, suelo, aire y ruidos en la jurisdicción provincial.
16. Realizar campañas para el control de epidemias, pandemias, y sanidad animal en el ámbito jurisdiccional provincial.
17. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas, salas de espectáculos y otros lugares abiertos al público.
18. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
19. Expedir carnés de sanidad.
20. Desarrollar charlas de Manipulación de Alimentos.
21. Expedir constancia de Charla de Manipulación de Alimentos.
22. Elaborar el Plan Operativo de su responsabilidad.
23. Otras funciones inherentes que le asigne el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental.



III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal General

1. Constitución Política del Perú – 1993.
2. Ley N° 28611- Ley General de Ambiente.
3. Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
4. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Decreto Legislativo N° 1272. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444
6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
7. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
8. Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1039.
9. Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.
10. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
11. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
12. Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, para la formulación, aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa
13. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.



3.2. Marco Legal aprobado por la EFA.

1. Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucajali.
2. Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPU, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales.
3. Reglamento de Supervisión Ambiental, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 036-2018-MPU-ALC.
4. Ordenanza Municipal N° 010-2019- MPU, Ordenanza que Regula la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el Distrito de Contamana.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1 Evaluación:

La Municipalidad Provincial de Ucayali elaboró su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el año 2022, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-MPU-ALC, empleando la estructura y los formatos aprobados en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Asimismo, se cumplió con registrarlo en el aplicativo PLANEFA empleando la clave y usuario proporcionados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y se presentó en el plazo establecido el Informe Anual de Actividades de Fiscalización en la que se proporcionó la siguiente información:



Programación de supervisiones:

La Municipalidad Provincial de Ucayali consideró realizar quince (15) acciones de supervisión en el manejo de residuos sólidos a los administrados que realizan su actividad económica.

Programación del ejercicio de la potestad sancionadora:

La Municipalidad Provincial de Ucayali, no cuenta con carga de informes de supervisiones en temas ambientales con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS).



Programación de evaluaciones ambientales:

En el Planefa 2022, la Municipalidad Provincial de Ucayali realizó evaluaciones semestrales de ruido en los siguientes puntos:

Nombre del Punto	Coordenadas UTM Zona Urbana, WGS 84		Mes de Monitoreo	Observaciones
	Este	Norte		
Nombre del punto 1	0498995	9187837	Mayo/ Octubre	Calle Samuel Barsesath / Calle José Olaya
Nombre del punto 2	0499216	9188317	Mayo/ Octubre	Calle Nuevo Loreto / Av. Víctor R.H de la Torre
Nombre del Punto 3	0498985	9187593	Mayo/ Octubre	Calle Manuel E. Rojas y Mariscal Castilla
Nombre del Punto 4	0498785	9187397	Mayo/ Octubre	Malecón Vargas Guerra / Calle Samuel Barsesath

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

Para ese periodo, La Municipalidad Provincial de Ucayali, no consideró programar la formulación de instrumentos normativos.

Principales problemas identificados en la ejecución del Planefa.

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización realizan la modificación presupuestal y destinó los recursos económicos a otras actividades relacionadas a servicios públicos y a otras actividades de la Municipalidad.

Asimismo, la falta de recursos humanos ha generado el cumplimiento de manera parcial del Planefa 2022.



4.2 Problemática Ambiental:

4.2.1 Manejo de Residuos Sólidos

a.- Características del servicio de recojo y limpieza que brinda la municipalidad.

Los residuos sólidos se arrojan en un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, situado en el km. 14+800, de la Carretera Contamana – Aguas Calientes, (Botadero Municipal). La municipalidad actualmente cuenta con 02 carros compactador de basura que son apropiados, demanda de un costo alto para sus operaciones por el funcionamiento del mismo.



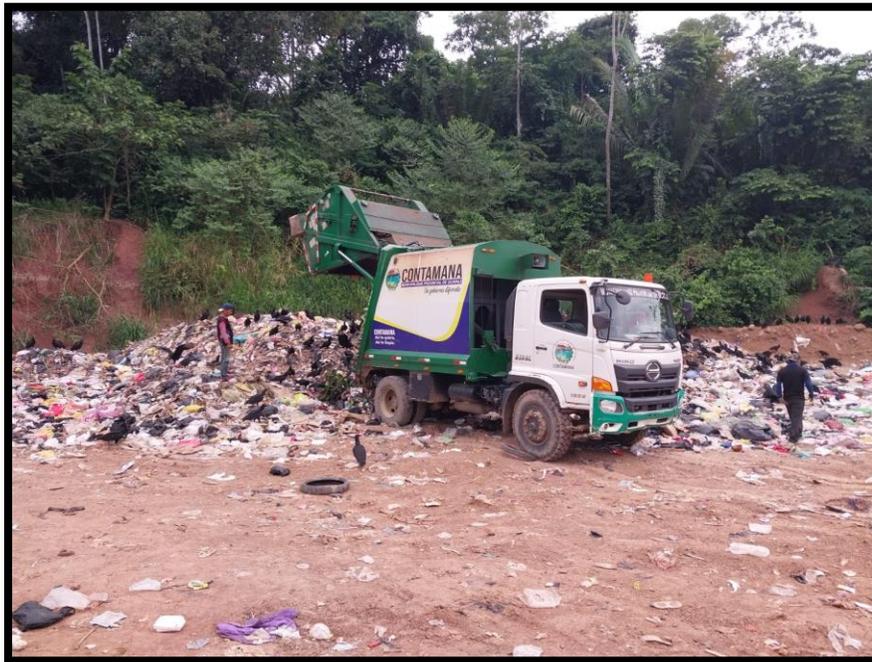
- Del mismo modo, la Contaminación de ríos y agua de consumo humano, se puede observar que aún existen personas que arrojan sus residuos sólidos al río al mismo tiempo existen vertimientos de aguas residuales procedente de los establecimientos comerciales.
- Actualmente, se realiza el servicio de recolección de los RSM, cuenta con 4 unidades de recolección y transporte.
 - 02 Carro compactador.
 - 02 furgonetas.
- La Municipalidad Provincial de Ucayali a través de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental cuenta actualmente con 50 canastillas de 20 kg. de acopio de residuos sólidos esto debido al constante uso hizo que se deterioren el 50% de los materiales, razón por la cual se cuenta con la cantidad antes mencionada, la municipalidad provincial de Ucayali viene erradicando los puntos críticos de acopio de los residuos sólidos a través de los retiros de los contenedores dispuestos en diferentes lugares donde se venía generando mayor cantidad de residuos sólidos. Asimismo, se viene realizando charla de

sensibilización con el propósito de educar y que tomen conciencia la población, también se viene notificando a las personas que sacan sus residuos sólidos en horarios no establecido.

- En la ciudad de Contamana, un 70%, de la población no separa los residuos orgánicos e inorgánicos, y el 30% de los residuos orgánicos son utilizados como parte del compostaje para el cumplimiento de la Meta 3 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Algunos vecinos separan botellas plásticas para ser vendido a los grifos rurales.

b.- Existencia de Botadero Municipal (disposición final de residuos)

Actualmente existe un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales en la ciudad de Contamana que es un botadero a cielo abierto sin protección, que está ubicado en el sector de la Carretera Contamana – Aguas Calientes terreno propio de la Municipalidad, que se encuentra muy distante a la ciudad, tampoco existe modalidad en la prestación de este servicio por otras instituciones o empresas. Así mismo, se cuenta con un estudio de Selección de Sitio para la Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos que está presentado a la Dirección Regional de Salud de Loreto y tiene opinión técnica favorable, del mismo modo cuenta con un expediente técnico para la Construcción de un Relleno Sanitario, así mismo cuenta con tratamiento manual y fumigaciones permanentes.



Botadero Municipal

INFORMACION DEL BOTADERO DE LA CIUDAD DE CONTAMANA

Información.	Descripción.
1. Nombre del Botadero	Lugar Alternativo de la Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales.
2. Ubicación	Carretera Contamana – Aguas Calientes K.M 14+800.
3. Área que Ocupa (m ²)	2000
4. Área que Ocupa (m ³) (altura de residuos 0.65 kg)	450
5. Condición	Activo
6. Cantidad (Tn) x día.	18.
7. Distancia botadero – Desde el Ingreso (metros)	1,500
8. Quienes Depositan	Población – Capital Provincial.
9. Vías de Acceso – transporte	Carretera – Asfalto.
10. Propiedad del Terreno	Si
11. Vida útil	Indefinido.
12. Autorización	Si cuenta. Informe Técnico N° 063-2017-GRL-DRS-LORETO-DCPC-DAS-USB
13. Operador	No existe
14. N° de personal	02 personal de Vigilancia - 01 en el día. - 01 en la noche.
15. Operación	Trabajo Manual. - Tapado y compactado con suelo del mismo lugar, con Tractor Oruga. - Fumigaciones permanentes.
16. Topografía	Superficial, plano, suelo limoso arcilloso
17. Clima	Cálido, fuertes lluvias todo el año
18. Cuerpo de agua	No cuenta.
19. Vulnerabilidad	En tiempos de invierno el acceso hacia el botadero es inaccesible, impidiendo el ingreso de vehículos.
20. Suelo colindante	Agrícola, Forestal
18. Norma de Reconocimiento	RESOLUCIÓN N° 002-2021-0EFA/DSIS.

Fuente Equipo Técnico OEFA- EFA



c.- Puntos de acumulación de residuos sólidos en la ciudad de Contamana.

En cuanto a la acumulación de residuos sólidos conocidos también como puntos críticos, este se superó en un 90% ya que en los diferentes lugares identificados como puntos críticos de arrojo de residuos sólidos que superan desde 0.10 m³ a 0.50 m³ acumuladas, con presencia de animales domésticos (perros, aves, etc.), aves carroñeros, y con el riesgo de degradar las áreas verdes, contaminar el río y el ambiente, y transmitir enfermedades a la población, en estos lugares se construyeron puntos de acopios, los mismo que la construcción se basa en la elaboración de piso de concreto y/o madera, techo de calamina, con las medidas de 2 metros de largo por 1.5 metros de ancho, estas se encuentran implementadas con contenedores de plásticos de 400 litros.

- Existen puntos de acumulación de residuos sólidos en los barrios y Asentamientos Humanos de la ciudad debido a que no hay continuidad de recojo de residuos sólidos municipales.
- El almacenamiento de los residuos sólidos se efectúa bajo condiciones adecuadas, los recipientes son bidones, contenedores y canastillas que dentro de ella se almacenan desde bolsas de plástico hasta cajas de cartón entre otros.
- El servicio de barrido surge de la necesidad de mantener limpia y en condiciones Saludables la ciudad, sobre todo las vías de mayor circulación peatonal, como calles principales, parques, plazuelas, jardines, etc.



Punto de acumulación de RSM



Barrido de calles

4.2.2 Contaminación Atmosférica

Como es conocido la Provincia de Ucayali es favorecida por contar con grandes extensiones de bosques, eso no implica que en años anteriores haya sufrido de incendios forestales por apertura de nuevas áreas de cultivos agrícolas y ganaderas, durante la época de verano los mismos que en su momento hayan contribuido a emisiones de gases de efecto invernadero.

En la Provincia, no se ha realizado un diagnóstico de la contaminación ambiental, debido a las emisiones de contaminantes al aire por diversos factores para su respectivo monitoreo y por ser mínimas en este lugar. El parque automotor, fluvial en la ciudad de Contamana no es significativo como en otras ciudades y el nivel de contaminación causada por la quema de residuos sólidos municipales son mínimas.

4.2.3 Contaminación Sonora

El ruido, es el sonido no deseado que puede molestar, perjudicar a afectar a la salud de las personas en el ámbito Provincial se tiende a generar por las siguientes actividades:

El incremento vehicular hace que los niveles de ruidos en las principales calles de la ciudad estén en aumento de lo permitido, según se reporta que en el año 2021 se tiene registrado alrededor de 1500 motos lineales, 4000 motocarros, 500 furgonetas y 70 carros (Según información del Área de Tránsito y Transporte Urbano), lo que indica que los niveles de ruidos están incrementándose y que actualmente se cuenta con equipos especializados para su respectivo monitoreo.

A esto hay que agregar el ruido que producen, generadores de energía eléctrica, talleres asentados dentro del casco urbano, reaserraderos, así como de algunos locales de diversión, incrementan notablemente los niveles de ruidos a los que se someten a los habitantes.



4.2.4 Contaminación de Agua:

El abastecimiento de agua en la ciudad de Contamana se obtiene de la quebrada del Maquia en un 83,60% y teniendo sus servicios higiénicos letrinas en su mayoría (Según Censos Nacionales XII de Población y VII de Vivienda 2017), al encontrarse las letrinas cerca de los cuerpos de aguas son contaminantes potenciales de las aguas subterráneas, con altos porcentajes de coliformes fecales y coliformes totales, los cuales generan enfermedades gastrointestinales en la población.

Las aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos con un sistema de desagüe con la cual cuenta 15.5% de la población, lo cual sumando las aguas del alcantarillado en los cuales hallamos residuos sólidos generados por los habitantes quienes los botan en las calles, que van ahí por las precipitaciones pluviales lo cual genera que la red de desagüe colapse y contaminen cuerpos de aguas subterráneos. Siendo el Rio Ucayali, la principal fuente de agua superficial para el abastecimiento de agua potables para la población.



Caños Naturales

4.2.5 Contaminación de Suelo

La falta de actualización, continuidad y término del planeamiento urbano frente a las necesidades de expansión urbanística experimentadas en los diez últimos años y en especial en el Casco Urbano no ha permitido la utilización de los suelos para dichos fines de acuerdo a su auténtica vocación.

La falta de un buen sistema de agua y desagüe de acuerdo a la zona, una cuestión tan elemental desde el punto de vista ambiental ha generado múltiples problemas, algunas ya citadas anteriormente (residuos, aguas servidas, áreas verdes, contaminación atmosférica etc.)

El arrojamiento de aguas servidas en plena vía o en propiedad privada por falta del funcionamiento de las casetas de bombeo, arrojamiento de restos de residuos sólidos en las vías públicas.

4.2.6 Educación y Sensibilización ambiental

Este es uno de los factores cuya relevancia trasciende el ámbito ambiental y se traslada en la mayoría de las ocasiones a las más mínimas normas de civismo. La insensibilización generalizada de la población ante el cuidado y respeto por el ambiente es el origen en muchos casos de gran parte de los problemas que se presentan.



V. OBJETIVOS DEL PLAN



5.1. Objetivo General

Contar con un instrumento de planificación anual que permita programar y orientar las actividades de la Municipalidad Provincial de Ucayali, en lo relacionado al ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de las competencias y del Plan Operativo Institucional de la entidad.

5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la conciencia ambiental de la población de la Provincia de Ucayali.
- ✓ Ejecutar 20 supervisiones ambientales a los administrados cuyas actividades económicas se circunscriben en el ámbito de la ciudad de Contamana.
- ✓ Ejecutar 04 acciones de evaluación ambiental para determinar el estado de la calidad ambiental en la ciudad de Contamana.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental. Detalla las actividades de fiscalización ambiental que se deben llevar a cabo durante el año siguiente a la aprobación del Planefa, de acuerdo con los criterios de priorización de los presentes lineamientos. El Plan debe atender los objetivos planteados en el ítem anterior.

6.1. Programación de supervisiones

Se programaron 20 supervisiones ambientales que se realizarán a los 10 administrados seleccionados tomando en cuenta los criterios de priorización que se presentan en el cuadro siguiente:

Administrado a ser Supervisado	Mes de supervisión	Criterio de Priorización
Administrado 1	Abril y agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 2	Abril y agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 3	Abril y agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 4	Abril y agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 5	Abril y agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 6	Junio y octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 7	Junio y octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 8	Junio y octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 9	Junio y octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
Administrado 10	Junio y octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente



6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora



La Municipalidad Provincial de Ucayali, no cuenta con carga de informes de supervisiones en temas ambientales con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS). Por tal razón no se programó el ejercicio de la potestad sancionadora.

6.3. Programación de evaluaciones ambientales

La Municipalidad Provincial de Ucayali cuenta con un sonómetro, y se ha programado realizar evaluación de la calidad ambiental del componente ruido en los siguientes puntos:

Nombre del Punto	Coordenadas UTM Zona Urbana, WGS 84		Mes de Monitoreo	Observaciones
	Este	Norte		
Nombre del punto 1	0498995	9187837	Mayo	Calle Samuel Barsesath / Calle José Olaya
Nombre del punto 2	0499216	9188317	Mayo	Calle Nuevo Loreto / Av. Víctor R.H de la Torre
Nombre del Punto 3	0498985	9187593	Noviembre	Calle Manuel E. Rojas y Mariscal Castilla
Nombre del Punto 4	0498785	9187397	Noviembre	Malecón Vargas Guerra / Calle Samuel Barsesath

6.4. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

La Municipalidad Provincial de Ucayali, no programará la formulación de instrumentos normativos.

VII. ANEXO.

Plan Anual de Actividades 2024



ANEXO: Plan anual de actividades 2024

Órgano / Unidad Orgánica : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI / ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Persona de contacto: FREYVI TITO ZEVALLOS ROMERO

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	No aplica	Residuos sólidos	Informe de supervisión	0	0	0	5	0	5	0	5	0	5	0	0	20	5,000.00
Total																		5,000.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[2022 - 1 año] Enero-febrero	0
[2021 - 1 año] Enero-febrero	0
[2020 - 1 año] Enero-febrero	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Expediente concluido (▲)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total																	0	0.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.
 (**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 (▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.
 (*) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	4	1,800.00	
Total																	4	1,800.00

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
 (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
 (***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)	X				
2	Supervisora	X				
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Acuerdo de Consejo N° 036 - 2018 - MPU - ALC	18/12/2018	Reglamento de Supervisión Ambiental
4	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPU	18/12/2018	Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales.

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1		0														0.00
2		0														0.00
Total																0.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			Programación Física					
			I Trím.	II Trím.	III Trím.	IV Trím.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	10	5	5	20	5,000.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	2	0	2	4	1,800.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	0.00
Total								6,800.00

